



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **332** -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 01 ABR 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 082-2026-GRJ/GRDE-SGPI, de fecha 23 de marzo de 2026, remitido por el Lic. Adm. Julio Cesar Meza Ccanto, Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 32513 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026” y Ley N° 32514 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2026”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Reporte N° 082-2026-GRJ/GRDE-SGPI, de fecha 23 de marzo de 2026, remitido por el Lic. Adm. Julio Cesar Meza Ccanto, Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para gastos menudos y urgentes, del **PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANOS, AGROECOLOGICOS, TURISMO Y CULTURA EN LAS 9 PROVINCIAS REGION JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, a nombre de la TAP TERESA HUAMAN VILCARANO, para lo cual



ORAF	
DOC. N°	10378545
EXP. N°	7016585



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1347, con cargo a la Fuente de Financiamiento FONCOR, por el importe de S/. 4,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2026, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento FONCOR de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos y urgentes del **PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANOS, AGROECOLOGICOS, TURISMO Y CULTURA EN LAS 9 PROVINCIAS REGION JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el importe de S/. 4,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre del **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, para atender gastos menudos y urgentes del **PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANOS, AGROECOLOGICOS, TURISMO Y CULTURA EN LAS 9 PROVINCIAS REGION JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el importe de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento :FONCOR

Mnemónico : 0653

Especifica de Gasto	Descripción	Monto S/.
2.6. 7.1. 6.2	Bienes	1,500.00
2.6. 7.1. 6.3	Servicios	2,500.00
	Total	4,000.00



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS




ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 ABR 2025


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)